

VI. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA		ADMINISTRACION LOCAL	
Subsecretaría. Adjudicación de suministro.	23	Diputación Provincial de Madrid. Concurso para ejecución de estudio para establecimiento de sistema de administración y control.	26
MINISTERIO DE HACIENDA		Ayuntamiento de Játiva (Valencia). Concurso para contratar Recaudador.	26
Dirección General del Patrimonio del Estado (Servicio Central de Suministros). Concursos para adjudicar suministro de diverso material.	23	Ayuntamiento de La Eliana (Valencia). Concurso para adjudicar servicio de limpieza.	27
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Ayuntamiento de Móstoles (Madrid). Concursos-subastas de obras.	27
Dirección General de Obras Hidráulicas. Subasta y concursos-subastas para adjudicar obras.	23	Ayuntamiento de Nájera (La Rioja). Subasta para contratar obras.	29
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES			
Mesa de Contratación de la Secretaría de Estado de Turismo. Concursos para adjudicar suministros.	24		

Otros anuncios

(Páginas 29 a 32)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1. *REAL DECRETO 3217/1981, de 27 de noviembre, por el que se establecen normas para la celebración del 12 de octubre, Fiesta Nacional de España y Día de la Hispanidad.*

La singular importancia del día doce de octubre, Fiesta de la Hispanidad, en la que se conmemora el descubrimiento de América y el origen de una tradición cultural común a los pueblos de habla hispánica, aconseja dar a su celebración la máxima solemnidad y permanencia en todo el ámbito nacional.

En su virtud, a iniciativa de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Uno. El doce de octubre, fiesta nacional de España y Día de la Hispanidad, tendrá con carácter permanente consideración de fiesta laboral de ámbito nacional.

Dos. Los poderes públicos de la Nación programarán actos oficiales y populares conmemorativos de la Fiesta Nacional española y Día de la Hispanidad que, en su eventual proyección internacional, serán coordinados por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

MINISTERIO DE HACIENDA

2. *CORRECCION de errores del Real Decreto 2859/1981, de 27 de noviembre, por el que se reorganiza la Dirección General de Tributos y la Secretaría General Técnica.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 28483, párrafo sexto de la exposición de motivos, donde dice: «Por último, la importancia actual de la preparación y análisis de estadísticas retrospectivas...», debe decir: «Por último, la importancia actual de la preparación y análisis de estadísticas retrospectivas...»

En la página 28484, disposición transitoria, donde dice: «... la Subdirección General, regulada en el artículo primero...», debe decir: «... la Subdirección General regulada en el artículo primero.»

- 30111 *CIRCULAR número 866, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre asignación y rectificación de claves estadísticas. (Continuación.)*

29.07.CIII (Nueva estructura.)

III. Los demás:

29.07.89.1

- a) dinitro-butilfenol y sus sales
b) otros derivados nitrados de los fenoles:

29.07.61 29.07.69.2	— dinosod (ISO) — los demás			
29.07.69.3	c) derivados nitrosados de los fenoles. (Se suprimen las claves 29.07.59.1, 29.07.59.5 y 29.07.59.7.)	33.01.A II.b)		La clave 33.01.47.1 pasa a ser 33.01.46.1. La clave 33.01.47.2 pasa a ser 33.01.46.2. La clave 33.01.47.9 pasa a ser 33.01.46.9. (Se suprimen las claves 33.01.45, 33.01.47.1, 33.01.47.2 y 33.01.47.9.)
29.14.A II.b)	(Se suprime la clave 29.14.21.)			
29.16.A III y IV	(Nueva estructura.)	33.06.AII		La clave 33.06.98 pasa a ser 33.06.98.9.
29.16.16 29.16.18	III. Acido tartárico, sus sales y sus ésteres: — ácido tartárico — los demás.			CAPITULO 36
29.16.21 29.16.29	IV. Acido cítrico, sus sales y sus ésteres: a) ácido cítrico b) los demás. (Se suprimen las claves 29.16.15 y 29.16.23.)	36.08.C 38.19		La clave 36.08.59 pasa a ser 36.08.58. (Se suprimen las claves 36.08.55 y 36.08.59.) (Nueva estructura.)
29.23.E	La clave 29.23.81 pasa a ser 29.23.90.1. La clave 29.23.89 pasa a ser 29.23.90.9. (Se suprimen las claves 29.23.81 y 29.23.89.)	38.19.50 38.19.53 38.19.55		1) A continuación de la partida 38.19.T: U. Pírolignitos (de calcio, etc.) V. Tartratos de calcio en bruto. W. Citrato de calcio en bruto X. los demás: (con las mismas subdivisiones anteriores)
29.25.B III.b)	7. Las demás: — paracetamol (DCP) — las demás. (Se suprimen las claves 29.25.59.1 a 29.25.59.9.)			2) La clave 38.19.51 pasa a ser 38.19.49. La clave 38.19.52 pasa a ser 38.19.57. La clave 38.16.54 pasa a ser 38.19.59. La clave 38.19.56 pasa a ser 38.19.60. La clave 38.19.58 pasa a ser 38.19.61. La clave 38.19.68.2 pasa a ser 38.19.68.1. La clave 38.19.68.1 pasa a ser 38.19.68.2. (Se suprimen las claves 38.19.51, 38.19.52, 38.19.54, 38.19.56 y 38.19.58.)
29.25.53 29.25.99.9	La clave 29.25.59.1 pasa a ser 29.25.99.1. La clave 29.25.59.2 pasa a ser 29.25.99.2. La clave 29.25.59.3 pasa a ser 29.25.99.3. La clave 29.25.59.4 pasa a ser 29.25.99.4. La clave 29.25.59.5 pasa a ser 29.25.99.5. La clave 29.25.59.6 pasa a ser 29.25.99.6. La clave 29.25.59.9 pasa a ser 29.25.99.9.			CAPITULO 39
29.26.AI	Se suprime la subdivisión, con lo que las claves 29.26.11.1 y 29.26.11.2 desaparecen, pasando a ser 29.26.11.	39.01.C II.b)		(Nueva estructura.)
29.35.Q	(Nueva numeración.) La clave 29.35.98.6 pasa a ser 29.35.92. La clave 29.35.98.7 pasa a ser 29.35.98.6. La clave 29.35.98.8 pasa a ser 29.35.98.7. La clave 29.35.98.9 pasa a ser 29.35.98.8. La clave 29.35.98.0 pasa a ser 29.35.98.9. La clave 29.35.87.2 pasa a ser 29.35.99.5.	39.01.32 39.01.35 39.01.37 39.01.38		b) en las demás formas: — en una de las formas señaladas en la nota 3, apartado d), del presente capítulo: — — — estratificados: — — — a presión, con capa decorativa sobre una o ambas caras. — — — los demás — — los demás — en otras formas. (Se suprimen las claves 39.01.31 y 39.01.33.)
29.42.A 29.42.19.9	(Nueva partida.) d) los demás.	39.02.C VI.a)2		(Nueva estructura.)
31.02.CI	CAPITULO 31 La clave 31.02.90 pasa a ser 31.02.90.1.	39.02.32.1 39.02.32.2		2. Los demás: — poliestireno: — — adhesivos a base de emulsiones — — los demás — copolímeros de poliestireno: — — adhesivos a base de emulsiones — — los demás: — — — acrilonitrilo - butadieno - estireno (ABS) — — — estireno-acrilo-nitrilo (SAN) — — — metacrilato - butadieno - estireno (MBS) — — — los demás.
31.04.AII	(Nuevo texto.)	39.02.35.2		(Nueva estructura.)
31.04.16	— superior al 40 por 100, pero que no exceda del 62 por 100	39.02.35.3		a) en las formas señaladas en la nota 3, apartados a), b), c) y d), de este capítulo:
31.04.18	— superior al 62 por 100.	39.02.35.4 39.02.35.5		— en las formas señaladas en la nota 3, apartados a) y b) de este capítulo:
32.06.B	(Nueva estructura.)	39.02.35.9		
32.06.31 32.06.39	B. Composiciones vitrificables: — borosilicatos de plomo — los demás. (Se suprime la clave 32.06.30.)	39.02.CX		(Continuad.)